

PROCESO DECLARATIVO No. 2021-547-01

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C. octubre cinco (5) de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso entre **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** contra **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.** fue remitido por el Juzgado Doce Municipal de Pequeñas Causas Laborales en consulta y se encuentra pendiente por fijar fecha y dictar sentencia. Sírvase proveer

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diciembre trece (13) de dos mil veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que correspondió por reparto el proceso Ordinario de Única Instancia No. 110014105012 2021 00547 01, para que se surta el grado de consulta, una vez ejecutoriado el auto que admite la presente consulta, se corre traslado a las partes por cinco (5) días para alegar de acuerdo con el artículo 15 del Ley 2213 de 2022.

se dispone **SEÑALAR** fecha para proferir por escrito la decisión de fondo correspondiente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, para el día **VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)** la cual se notificará en estados de conformidad al art 295 del CGP, aplicable por remisión del art 145 CPT.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

yaps

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño

**Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfa294219e5d76d6eff8b97ba0123995c77469ec9edae7942424fb90e23e0729**

Documento generado en 13/12/2022 09:11:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**